

No. 4219

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 257/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE ALFREDO PERALTA MURILLO, MARIA C. GAMAS PERALTA ó MARIA CONCEPCION GAMAS PERALTA, que con fecha (9) NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE HA DICTADO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

A sus autos el escrito del Lic. Carlos Silva Soberano, para que obre como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como ésta ordenado en la Diligencia de remate de fecha veintiuno de Mayo del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado Carlos Silva Soberano y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:-----

a)-Un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo, del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, con superficie de 900.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio de ésta Jurisdicción bajo el número 604, a folio 190 del Libro Mayor Volúmen 39, afectando el predio número 11.10 con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte con el Señor Roger Falconi Vera; al Este, 15.00 con vía de acceso; al Oeste 15.00 metros con vía de acceso; Dicho predio se encuentra registrado a nombre de la demandada MARIA CONCEPCION GAMAS DE PERALTA, y al que se le fijó un valor comercial de \$120200,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$96160,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO:-Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO:-Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad.

fijando además aviso en los sitios más concurridos de ésta Ciudad, y del lugar de ubicación del predio. Debiendo girar atento Exhorto al Ciudadano Juez Competente de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio cooperación con éste Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos respectivos. Convocando postores, para lo cual expidarse los Edictos y ejemplares correspondientes; en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA, DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----
Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.----
Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados.--

-----Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 4225

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 162/988, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, Endosatarios en Procuración de BANAMEX, S.N.C., en contra de ANTONIA SILVAN GOMEZ DE LOPEZ, se encuentran entre otros los siguientes acuerdos:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (5) CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Vistos y a sus autos los escritos de cuenta y anexos respectivos para que surtan sus efectos legales y se acuerda:

1/o. Se tiene al Licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña, Endosatario en Procuración de la institución actora, por exhibiendo tres ejemplares del PERIODICO OFICIAL del Estado números 5078, 5079 y 5080 de fechas once, quince y dieciocho de mayo del año en curso, así como tres más del Diario "RUMBO NUEVO" números 9049, 9052 y 9055 de fechas cuatro, siete y diez del citado mes de mayo del año actual, a través de los cuales se dió cumplimiento a las publicaciones respectivas ordenadas por auto de fecha tres de abril del año en curso; adjuntando igualmente el oficio número 866 de fecha dieciseis del año que discurre, suscrito por el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de Macuspana Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 64/991 deducido de este asunto, por lo que agréguese a los presentes autos para efectos.

2/o. Con vista del segundo escrito de cuenta y del estado que guardan los presentes autos, como lo solicita la Representante Común de la parte actora, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate ordenada en el proveído de fecha tres de abril del corriente año, misma que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; al efecto, expídanse también de nueva los Edictos y avisos establecidos en los términos mandados en dicho auto, girándose además nuevo atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana Tabasco, adjuntándole los ejemplares respectivos para su publicación indicada.

Notifíquese por los estrados del Juzgado a la demandada y personalmente al actor. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA TABASCO, TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:

Visto: Y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Representante Común de la parte actora en su ocurso en cuestión y toda vez que el avalúo emitido por el perito Común de las partes con fecha Cinco de Septiembre del año próximo pasado no fué objetado por la parte demandada, se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 548, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y construcción, ubicado en la Calle Carolina número 35, de la Colonia Florida en la Ciudad de Macuspana, Tabasco con una superficie de 230.00 metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.00 metros con propiedad de Silverio López Silván; Al Sur 23.00 metros con propiedad de Félix Falcón Aguirre, Al Este 10.00 metros con Calle Carolina; y Al Oeste 10.00 metros con propiedad de Joaquín García, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de la C. Antonia Silván Gómez de López, bajo el número 334 del Libro General de Entradas; a folios del 1265 al 1267 del libro de duplicados volumen 56; quedando afectado el predio número 21,506 folio 63 del libro mayor volumen 88. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la cantidad de \$113212,500.00 (CIENTO TRECE MILLONES, DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el Perito Común de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes esa suma, es decir la cantidad de \$75475,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio

de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, como de Macuspana Tabasco, lugar de ubicación del inmueble de que se trata, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con transcripción de este proveído al C. Juez

Civil de Primera Instancia de aquel lugar, adjuntándole los ejemplares necesarios para tal fin, debiendo además hacer la fijación correspondiente en la puerta de ese H. Juzgado entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Téngase igualmente a dicha promovente por autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad, al C. JESUS BECERRA MORENO.

Notifíquese por los estrados del Juzgado y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 4226

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA DEL SOCORRO MONTEJO DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALDAMA ESQ. BANDALA DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDÓ, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 147.42 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 24.20 MTS. CON EL SR. MARCO ANTONIO LOPEZ DE LA CRUZ.

AL SUR: 24.30 MTS. CON LA CALLE A. BANDALA.
AL ESTE: 5.70 MTS. CON LA CALLE JUAN ALDAMA.
AL OESTE: 6.50 MTS. CON EL SR. CARMEN VASCONCELOS MAGAÑA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS

MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 AGOSTO DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

No. 4231

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
C. JUANA ISABEL CANTO
HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el expediente Civil número 302/991, relativo al JUICIO ORDINARIO, DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido en este Juzgado por el C. JOSE LUIS PAREDES SALVADOR, en contra de la C. JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:

Téngase por presentado al C. JOSE LUIS PAREDES SALVADOR, con su escrito de cuenta y anexos descrito en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para el mismo efecto a los CC. Abogados FRANCISCO ALCAZAR y/o JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ; Promoviendo en la Vía ORDINARIA y demandando de la Señora JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ, de quien acredita con la constancia exhibida suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal, que es de DOMICILIO IGNORADO, de quien demanda:

A. LA DISOLUCION DEL VINCULO CONYUGAL B. LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL C. LA PERDIDA

DE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR GERARDO ALBERTO PAREDES CANTO.

2.-Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 55, 121, Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266, 267 Fracción IX y sus relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se le dá entrada a la demanda en la Vía y forma Propuesta, fórmese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de Inicio a la H. Superioridad y al Fiscal Adscrito notifíquese el presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales que procedan.-

3.-En el caso, notifíquese a la demandada JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días; con la finalidad de que se le emplace y se le corra traslado con las copias de la demanda, para que conteste en el término de NUEVE DIAS; además debe requerirse para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este

Juzgado.

4.-Se hace saber a las partes que el Periodo de ofrecimiento de Pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a correr al día siguiente en que se venza el término para contestar la demanda, salvo si se opusiera reconvencción.

Notifíquese Personalmente.-Cúmplase. Lo primero, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ REYES, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que certifica y da fé.

Y POR VIA DE NOTIFICACION, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

No. 4228

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO.
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
CC. EDGAR SOLOZABAL
MARTINEZ Y
ROSA FRANCISCA VAZQUEZ
VARGAS
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el Expediente número 224/989, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de Ustedes, con fecha Cuatro de Julio del presente año, se dictó Sentencia de Aprobación de Remate, cuyos puntos resolutive copiadados a la letra dicen:

"...PRIMERO: Este Juzgado resultó competente

SEGUNDO: Se aprueba el remate fincado el día Once de Junio del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, a favor de la Institución Crediticia MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, respecto del inmueble rematado en este juicio cuyas características se especifican en el Considerando Segundo de esta Resolución.

TERCERO: Se decreta el Otorgamiento de la Escritura de Adjudicación Traslativa de Dominio del bien rematado en favor de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, ante el Notario Designado para tal efecto.

CUARTO: Se concede a los ejecutados EDGAR SOLOZABAL

MARTINEZ Y ROSA FRANCISCA VAZQUEZ VARGAS un término de CINCO DIAS contados a partir del Aviso que les dé el Notario que formulará la Escritura de Propiedad para firmarlas, advertidos que de no hacerlo el Juzgador lo hará en su rebeldía.

QUINTO: Otorgada la Escritura respectiva, gírese atento oficio al Director Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que cancele los gravámenes que reporta el inmueble subastado, requiriendo en su oportunidad a los ocupantes de dicho Inmueble para que lo desocupen en base a los términos establecidos por el artículo 569 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SEXTO: Como los demandados EDGAR SOLOZABAL MARTINEZ Y ROSA FRANCISCA VAZQUEZ VARGAS resultaron ser de domicilio ignorado, Notifíqueseles los Puntos Resolutive de esta Sentencia por Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese Personalmente al actor, y a los demandados a

como está ordenado en el Resolutive que antecede y Cúmplase.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA. OTRA FIRMA QUE DICE: MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

12

No. 4230

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO.
C. JOSE LUIS LEIBA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente Civil Número 351/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ESTELA SANCHEZ MEDINA, en contra de JOSE LUIS LEIBA CRUZ, con fecha seis de los corrientes se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dicen:

"...PRIMERO. La vía escogida resultó ser la idónea. SEGUNDO. La actora probó su acción y el demandado no se excepcionó; en consecuencia: TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos JOSE LUIS LEIBA CRUZ Y ESTELA SANCHEZ MEDINA, el cual celebraron el día dieciocho del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, ante el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas, de esta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, según acta número 66. CUARTO. A partir de la fecha de esta sentencia, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre ambas partes, para todos los efectos legales; ambas partes quedan en aptitud de contraer nueva nupcias con la taxativa para el demandado que sólo lo hará una vez transcurrido DOS AÑOS computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. QUINTO. Se declara que la

menor JESSICA LEIBA SANCHEZ quedará en poder y bajo la patria potestad de la actora; tanto ésta como aquella tienen derecho a una pensión alimenticia, la cual correrá a cargo del demandado y el monto se fijará en sentencia definitiva, previo juicio que promueva la actora. SEXTO. Como este juicio se siguió en contra del demandado, con domicilio ignorado y se le declaró presuntivamente confeso, por no hacer contestado la demanda, conforme lo establecen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos

resolutive de esta resolución en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas y notifíquesele la misma por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de esta resolución. Expídase el edicto respectivo. Cúmplase. SEPTIMO. Al causar ejecutoria esta resolución, se dice, esta resolución, cúmplase con lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil de nuestro Estado. OCTAVO. Notifíquese personalmente a la actora. Cúmplase. NOVENO. Remítase copia autorizada de esta resolución al C. Director de Control y

Estadísticas. Cúmplase. ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos Firmas legibles. Rúbricas..."

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los trece días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C.P.D. BERTGA ALAFITA FLORES

12

No.4235

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB: AGOSTO
12 DE 1991

A LOS CC. MARTIN RIVERA
MORALES Y/O ROSA MARIA
VADILLO DE RIVERA

ó ROSA MARIA VADILLO SALA
DE RIVERA

EN DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 433/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LIC. HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de endosatario en procuración del C. CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra de los CC. MARTIN RIVERA MORALES Y/O ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA ó ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, con fecha veinticinco de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado el LIC. HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de endosatario en procuración del C. CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 526 de la Calle Aldama de esta Ciudad, y autorizando para tal fin así como recibir documentos en su nombre y representación a los Licenciados RODOLFO CAMPOS MONTEJO, DOMINGO DE DIOS HERNANDEZ, así como a los Pasantes de Derecho, ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, VIOLETA DEL C. PEREZ RAMOS, EVA CERVANTES CONTRERAS Y JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, promoviendo en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de los CC. MARTIN RIVERA MORALES Y/O ROSA MARIA

VADILLO DE RIVERA ó ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, de domicilios ignorado, según lo comprueba con la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública del Estado, el pago de las siguientes prestaciones: a). El pago de la cantidad de \$ 9000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal. b). El pago de intereses moratorios a razón del 12% mensual, intereses moratorios causados más los que se sigan causando hasta la total terminación del adeudo. c). El pago de gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior. Siendo el pagaré exhibido título de crédito que trae aparejada ejecución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 5o, 23, 170, 171, 167 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito 1391, 1392, 1393, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; requiéraseles a los CC. MARTIN RIVERA MORALES, ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA ó ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, para que hagan pago al actor de la cantidad reclamadas más los accesorios legales. Que surtiran efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad. Para tal

efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio 514 Segundo Párrafo del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado

supletoriamente publíquense edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjese cédula en los lugares de costumbre; expídanse los edictos ordenados. Guárdese en el secreto del juzgado el documento exhibido dejando en su lugar copia simple que autorice la Secretaría. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Morales Pérez, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

123

No.4233

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ROMANA PEREZ DE MARQUEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON S/N. DE LA COL. 1ro. DE MAYO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 100.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON ROSA BADAL JIMENEZ

AL SUR: 20.00 MTS. CON CANDELARIA SANTIAGO
AL ESTE: 5.00 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE: 5.00 MTS. CON ZONA PANTANOSA.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO

CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. VILLAHERMOSA, TAB., A 23 JULIO DE 1991 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO. DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

123

No. 4229

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
C. ROSALIA RAMIREZ CASTILLO
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 92/91, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por FELIPE ANTONIO MIRANDA HERNANDEZ, en contra de ROSALIA RAMIREZ CASTILLO, con fecha once de Julio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en sus partes conducentes dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto los cómputos y constancias de autos con los que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Conforme a los cómputos y constancias de autos, se tiene que la parte demandada ROSALIA RAMIREZ CASTILLO, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo FELIPE ANTONIO MIRANDA HERNANDEZ, en tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

SEGUNDO: Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara

rebeldé a la demandada ROSALIA RAMIREZ CASTILLO, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello legalmente le fue concedido; por otra parte no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

TERCERO: Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al siguiente que sea legalmente notificado este proveído, como la demandada fue declarada rebeldé, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente, el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

CUARTO: En cuanto a las pruebas que ofrece el demandante en su curso de demanda, se reservan para ser proveído en el momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó y firme la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles y rúbricas. Conste. Este acuerdo se publicó en la lista del día doce de Julio de 1991. Conste.

-LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LORENA OROUIDEA CERINO MOYER.

1-2

No. 4234

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MOISES CRUZ ALFONSO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO No. 723 DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 64.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 10.00 MTS. CON LA CALLE MIGUEL HIDALGO.
AL SUR: 10.00 MTS. CON LA SRA. LUZ MARIA ALFONSO RUIZ.

AL ESTE: 6.40 MTS. CON EL ARROYO DEL CHININ.
AL OESTE: 6.40 MTS. CON EL SR. NICOLAS TOSCA BAUTISTA.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 13 DE AGOSTO DE 1991.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

123

N o . 4 2 3 6

DIVORCIO NECESARIO**C. JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 216/991, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por LUZ MARIA BALLESTER LOPEZ en contra de JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en su partes conducente dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

PRIMERO: Por presentada LUZ MARIA BALLESTER LOPEZ, mediante escrito de fecha diez de Junio de mil novecientos noventa y uno, dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en auto de fecha seis de Junio del presente año, exhibiendo copias fotostática del escrito inicial de demanda y anexos que le acompaña, para los efectos de correrle traslado al demandado; en consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a la prevención dèse entrada a la demanda.-

SEGUNDO: Con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en n contra de su esposo JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN, las siguientes prestaciones:

a)- La disolución del vínculo matrimonial que tenemos celebrado entre la suscrita LUZ MARIA BALLESTER LOPEZ Y JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN, fundándose para ello en la Fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en Vigor en el Estado.

b)- La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN, sobre mi menor hijo David Sánchez Ballester, esto con fundamento en la Fracción II del Artículo 444 del Código Civil en Vigor en el Estado para todos

los efectos legales.

c)- La liquidación de la Sociedad Conyugal que nació con motivo de nuestro matrimonio, ya que durante el tiempo que duró el mismo no se adquirieron bienes muebles o inmuebles.

d)- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.-

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil. Fórmese expediente, regístrese y dèse aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Deduciéndose de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres vecesde tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS A RECOGER las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de nueve días para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le

tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzara a correr el día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadano GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles y rúbricas. Este acuerdo se publicó en la lista del día veintisiete del mes de Junio de 1991.- Conste dos firmas ilegibles.- Conste.-

Quedó registrado bajo el número 216/991 que le corresponde en el libro de Gobierno de este Juzgado.- Conste.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

1-2-3

N o . 4 2 4 3

**JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 118/989, (SECCION DE EJECUCION), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., en contra de C. ABENAMAR GONZALEZ JUAREZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para que tenga lugar la diligencia de remate en Tercera almoneda, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble: predio urbano y construcción ubicado en la avenida Pedro Méndez Magaña número Setecientos Cuarenta de la ciudad de Cunduacán Tabasco, con una superficie de Mil Trescientos Ochenta y Seis METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 10.00 Metros con la calle

Independencia; al Sureste 38.00 Metros con Lelio Hernández; Al Noreste 56.00 Metros y 19.00 metros con Rafael Pérez M. y al Suroeste 80.00 Metros con Adelfo Ricardéz; inscrito en el Registro público de la propiedad y del Comercio de Jelpa de Méndez Tabasco bajo el número 2325, a folios 111 del libro mayor, volumen 19 a nombre de Abenamar González Juárez valuado en la cantidad de \$65340,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Será postura Legal la que cubra las Dos Terceras partes del avalúo del inmueble sujeto a remate, menos el 20% de las Dos Terceras partes o sea la cantidad de \$34848,000.00 TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por Tres veces dentro de Nueve días, así como para ser fijado en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y de Cunduacán Tabasco, en convocación de postores. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco a los Dos días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Uno.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 4212

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

MARIA LORENZA HERNANDEZ GUILLERMO, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 18 de Mayo de 1991 y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno, que pertenece al fondo legal Municipal constante de una superficie de: 975.00 Metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de veinte años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 34.00 Mts. con Asunción Castillo.
AL SUR: 26.00 Mts. con carretera Galeana-Jalpa.
AL ESTE: 25.50 Mts. con camino vecinal.
AL OESTE: 39.50 Mts. con Santiago Hernández Guillermo.

Lo que se hace del conocimiento al Público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros

Municipales, Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido por el Artículo Vigésimo del Reglamento de terrenos del fondo legal.

Jalpa de Méndez Tabasco; 31 de Julio de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. NEFTALI CERINO PEREZ.

3

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

REYNA TRINIDAD DE CASTILLO, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 10 de Junio de 1991 y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno, que pertenece al fondo legal Municipal constante de una superficie de: 690.00 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de veinte años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL SUR: 15.00 Mts. con Carmita Trinidad de la O.
AL ESTE: 48.00 Mts. con calle sin nombre.
AL OESTE: 44.00 Mts. con Romana Trinidad Izquierdo.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos de acuerdo con lo Estatuido por el Artículo Vigésimo del

Reglamento de terrenos del fondo legal.

Jalpa de Méndez Tabasco, 4 de Julio de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

DR. NEFTALI CERINO PEREZ.

3

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALPA DE
MENDEZ TABASCO.**

RAYMUNDO FLORES MARQUEZ, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 27 de Agosto de 1990, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al fondo legal Municipal constante de una superficie de: 494.95 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de diez años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 Mts. con Callejón sin nombre.
AL SUR: 9.00 Mts. Con el Sr. Santos Jiménez.
AL ESTE: 51.20 Mts. Con el Sr. Carmen Madrigal Vinagre.
AL OESTE: 53.00 Mts. Con el Sr. Guadalupe Madrigal Vinagre.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres

veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo vigésimo del reglamento de terreno del fondo legal.

Jalpa de Méndez Tab., 25 de Junio de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. NEFTALI CERINO PEREZ

3

No. 4224

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución deducida del expediente número 13/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ TOSCA, en contra de JOSE MENDEZ CALIXSO, con fecha ocho de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en su punto segundo dice:--

SEGUNDO: Como lo solicita el actor ALEJANDRO HERNANDEZ TOSCA, en la diligencia de fecha dieciséis de Julio del presente año, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado de apelación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble consistente en el vehículo marca Dina, Modelo 1969, color blanco, motor F 019508, serie 009156, F.F.V. 1519003 con placas de circulación VT 0694; señalándose las nueve horas del día dos de Septiembre próximo, debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días por tratarse de un bien mueble, así como

también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$26,000,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado dicho bien mueble según dictámen rendido por el Perito Valuador SERGIO VALDEZ LAGOS para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente ante la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, conforme lo dispone el Artículo 553 del Código Procesal de aplicación Supletoria al de Comercio que copiado a la letra dice: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito o casa comercial que designe el Juez, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MARIA ANTONIA

ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA) DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE: Una firma ilegible.--

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Agosto 14 de 1991.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 4242

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 344/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA como Mandatario de BANAMEX, S.N.C., en contra de la C. LORENA YAZMIN RAMIREZ TEJEDA, con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor Lic. FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble correspondiente a la parte alícuota de la C. LORENA YAZMIN RAMIREZ TEJEDA, que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortinez número 605 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco bajo el número 504 del Libro General de entradas a folios 1732 al 1734 del libro de

duplicados, volumen 114, quedando afectados el predio 29354 a folios 234 del libro mayor volumen 112; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total del terreno 212.75 metros cuadrados, al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N. TOTAL; en cuanto a la parte alícuota que se remata le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS OCHO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para que el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la secretaria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 4237

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.
C. ROSA ESTELA LOPEZ RAMOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil Número 45/989, reativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. NICOLAS CAMACHO PEREZ, en contra de la C. ROSA ESTHELA LOPEZ RAMOS, con fecha Diez de Abril de Mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice:-

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentado NICOLAS CAMACHO PEREZ, con su escrito de cuenta, presentado en fecha veintisiete de marzo del presente año, y exhibe acta de matrimonio celebrado entre NICOLAS CAMACHO y ROSA ESTELA LOPEZ RAMOS, tres actas de nacimiento de INOCENTE ARTURO, SAUDI CRISTEL y ERIKA CAMACHO LOPEZ, expedida por la Oficial del Registro Civil de las Personas de Villahermosa Tabasco, constancia expedida por el Agente Municipal del Poblado Francisco J. Santamaría de este Municipio, copia fotostática debidamente certificada de acta levantada ante el Agente del Ministerio Público Adscrito, constancia del Delegado Municipal del Poblado Francisco J. Santamaría de este Municipio, expedida en favor de NICOLAS CAMACHO PEREZ, constancia nombre de NICOLAS CAMACHO PEREZ, expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Herrera Ponce, Director General de Seguridad Pública del Estado, y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ROSA ESTELA LOPEZ RAMOS, quien es de domicilio ignorado y de quien

reclamas las siguientes prestaciones: al-UNICO.-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.-Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 254, 255, 256, 257, 258 y 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con las copias simples exhibidas de la demanda corrásele traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación directamente a este Juzgado, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es por DIEZ DIAS FATALES Y COMUN PARA AMBAS PARTES término que empezará a contarse al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda salvo reconvencción o compensación.-Y apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, con apoyo en el artículo 121 del Código adjetivo civil se ordena emplazar a la demandada por edictos, los que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se

editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias para el traslado y quede debidamente emplazada, término que correrá al día siguiente de la última publicación de los Edictos.- Téngase por autorizado para oír citas y notificaciones a los Pasante de Derecho JOSE RAMON JUAN PEREZ, SALVADOR JUAN MONFORT y SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, con domicilio en los Estrados de este Juzgado.-Notifíquese y Cúmplase.-ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial la C. MARIA ESTHELA RENDON MORA, quien certifica y da fe.-Dos firmas ilegibles.-

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, expido el presente EDICTO a los Veintitres días del mes de marzo de Mil novecientos noventa, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

P.D. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CARDENAS, TAB.
1989 1991

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON DOMICILIO EN AV. PARAISO DE LA VILLA BENITO JUAREZ DE ESE MUNICIPIO SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TAB. QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 400 M2. CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 20.0 MTS. CON CALLE PARAISO

AL SUR: 20.0 MTS. CON TOMAS MARTINEZ
AL ESTE: 20.0 MTS. CON JOSE MELENDEZ
AL OESTE: 20.0 MTS. CON QUINTA MUNICIPAL
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TIEMPO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO

CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.
H. CARDENAS TABASCO A 13 DE AGOSTO DE 1991.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SR. RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DR. SALVADOR DOMINGUEZ COLORADO.

1-2-3

No. 4218

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 550/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. OTILIO VALENZUELA LANDERO como suscriptor principal y MA. DE LOURDES SOSA DE VALENZUELA ó MARIA DE LOURDES SOSA DE VALENZUELA como aval, con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

En cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el C. LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO; presentado en fecha tres de julio de los corrientes----Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO. CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido al demandado para objetar los avalúos exhibidos por el perito presentado por la parte actora ha fenecido se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como Perito Común al C. ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.-----

SEGUNDO. Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE DENOMINADO ubicado en el lote No. 16 del predio "El Paralelo" con superficie total de 500-00-00-00 HAS, ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 28,240 inscripción segunda folio 363-68 bis del libro No. 1 escritura pública No. 225 del catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, al que le fué fijado un valor comercial de \$150000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE DENOMINADO ubicado en el lote 14 del predio "El Paralelo" con superficie total de 500-00-00-00 HAS, ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 28,338 del veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve folios 360 del tomo 68-B del libro primero y según escritura pública No. 231 a favor del señor OTILIO VALENZUELA LANDERO de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y nueve, al que le fué fijado un valor comercial de \$150000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que

forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% (diez por ciento), de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.---

Seguidamente se público en la lista de acuerdos.-Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.---

No. 4224

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 244/991, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por Leticia Cruz Gómez, en la vía de jurisdicción voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentada la señora Leticia Cruz Gómez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub Urbano ubicado en la carretera Vernet, lado Deste de la calle Gil y Saénz de la Villa Benito Juárez, perteneciente a este Municipio, con superficie total de 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes linderos: Al Norte 40.00 metros con Ambrosio Morales Pascual; Al Sur, 40.00 metros con José Reyes Reyes; Al Este, 10.00 metros con Miguel Ignacio Martínez; y al Oeste, 10.00 metros con carretera Vernet. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada formase expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y

en otro de los de Mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Conforme lo dispone los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión,

para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, en un término de tres días contados al siguiente de la notificación de este asunto, en sus domicilios ampliamente conocidos ubicado en la carretera Vernet de la Villa Benito Juárez de este Municipio; asimismo, dése vista al Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que manifieste lo que a sus derechos convenga dentro del mismo término. Fijense aviso en los lugares públicos del lugar de ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbres de esta ciudad. Previa amplia publicidad a la presente Información de Dominio. Recíbese la prueba Testimonial a cargo de los señores Eleazín Morales Mendoza, Francisco Morales Gómez e Isabel Gómez Pérez, mismos que deberán presentarse plenamente identificados y a satisfacción de este tribunal, sin cuyo requisito no se llevará a efecto la diligencia en cuestión, acorde al artículo 356 del Código Procesal Civil en vigor. Apareciendo que el Director del Registro Público y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de ese Distrito

Judicial, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le dé vista del presente proveído a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Puxcatán número 27 de esta ciudad, y autorizando para que las reciba en su nombre aún las de carácter personal al Abogado JOSE G. CAMACHO MARTINEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe.-- Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas:--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, el día primero de junio de mil novecientos noventa y uno.--

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

1-2-3

No. 4245

**JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

En el expediente número 47/983-6, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PABLO MARIN CHAY Apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de JOSE GUADALUPE LEAL CORONA Y OTRA, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, para la celebracion de la Segunda Almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el municipio de SOLOSUCHIAPA, CHIAPAS.-----

PREDIO RUSTICO denominado "EL VERDUL", con una superficie de NOVENTA

HECTAREAS, con valor pericial de \$13'500,000.00 TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio, los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, el diez por ciento del valor señalado.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro del término de nueve días y en el Diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos acostumbrados, expido la presente

a los quince días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

1-2-3

No.4217

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 388/990, relativo, al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovidos por los Licenciados DAVID COLORADO LANESTOSA Y MANUEL LANDERO LOPEZ, en contra del C. ESAU VELAZCO GUTIERREZ, con fecha Veintiocho de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-VISTO, lo de cuenta se acuerda.-PRIMERO.- Se tiene al Licenciado David Colorado Lanestosa, con su escrito de cuenta, manifestando en primer término su conformidad con el avalúo rendido por el Perito Ingeniero Civil Manuel Antonio Pérez Caraveo el cual obra en autos, por lo cual y atento al pedimento que también hace el promovente en lo conducente del escrito que se provee, con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 55 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble predio urbano y construcción en proceso, ubicado en la Calle Instituto Centenario No. 130, Colonia Reforma de ésta Ciudad, con una superficie de 199.50 metros cuadrados con las siguientes colindancias: AL NORTE: 5.25

mts., con la Calle Instituto Centenario; AL Este 38.00 mts., con María del C. Trinidad Cornelio; y al Oeste: 38.00 mts., con Cira Méndez Jimenez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 1,472 del Libro General de entradas; en folios 3,534 al 3,536 del Libro de entradas volumen 100, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,620 a folio 244, del Libro Mayor volumen 145. Servirá de base para el remate de dicho predio la suma de \$53000,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado por el perito designado por la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$35333,333.34 (TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y CUATRO CENTAVOS). Este inmueble se encuentra a nombre del demandado ESAU VELAZCO GUTIERREZ.-SEGUNDO.-A efecto de convocar postores, anunciése la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres mas concurridos de ésta Capital, entendidos que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado el día

VEINTE DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LA DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien ante el Departamento de Consignaciones y pago de la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos que certifica y da fé.-Firmado.-Una firma ilegible.-Firmado.-R.I.López de M.-Este acuerdo se fijó en la lista de fecha 29 de Junio de 1991.-Conste.---

EN LA VIA DE NOTIFICACION A ESAU VELAZCO GUTIERREZ Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

-2-3

No. 4215

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

GUADALUPE GARCIA ALVAREZ, mexicano mayor de edad, con domicilio en la Ranchería Tierra Adentro primera sección de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 10 de Junio de 1991 y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al fundo legal Municipal constante de una superficie de: 2 574.44 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de diez años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 60.63, 19.50 y 29.00 Mts. con

Anastacio García Cerino y camino vecinal.
AL SUR: 49.00 y 45.00 Mts. con Pablo García Cerino.
AL ESTE: 43.00 Mts. con Camino Vecinal.
AL OESTE: 18.00 Mts. con Carmen Fuentes.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipal, parajes públicos de acuerdos con lo estatuido por el artículo vigésimo del reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez Tab., Julio 4 de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. NEFTALI CERINO PEREZ

-3

No. 4223

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

MARIA ESTELA MORENO CARMONA.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 409/990, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA TORRE, en contra de MARIA ESTELA MORENO CARMONA, con fecha cinco de junio del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-Con el escrito de cuenta se tiene a JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA TORRE, dando cumplimiento en el mismo a la prevención número cuatro de fecha veinte de mayo del presente año, en la que acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio que MARIA ESTELA MORENO CARMONA es de domicilio ignorado, se le da entrada a la presente promoción y en el que JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA TORRE, promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA ESTELA MORENO CARMONA, con domicilio ignorado, fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil

Vigente en el Estado.-Con fundamento en los artículos 267 Fracción VIII, del Código Civil 1o, 45, 155 Fracción XII, 254, 255, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Apareciendo que la demandada MARIA ESTELA MORENO CARMONA, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágase la notificación por EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda.-Se tiene como domicilio de la promotora para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Puxcatán número (27) veintisiete

de esta Ciudad y autorizado para recibir toda clase de documentos y copias certificadas de las actuaciones al Abogado JOSE G. CAMACHO MARTINEZ.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-CUMPLASE.-ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente EDICTO a los veinticinco días de junio de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana Tabasco, República Mexicana.-

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

23

No.4216

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

URANIA VAZQUEZ CERINO, Mayor de edad con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el 19 de junio de 1991, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno, que pertenece al fundo Legal Municipal, constante de una superficie de: 560.00 Metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de veinte años, en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.85 Mts. Lineales con

Carretera Galeana 1ra. a Poblado Amatitán.
AL SUR: 14.40 Mts. Lineales con Hilario González López.
AL ESTE: 30.00 Mts. Lineales con José del Carmen Ricardez Lazaro.
AL OESTE: 34.50 Mts. Lineales con Natividad Rodríguez Hernández.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros

Municipales, Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el artículo vigesimo del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez Tab., 3 de Julio de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. NEFTALI CERINO PEREZ

3

No. 4232

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 438/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C.P. SERGIO MARTINEZ HERRERA en contra de los CC. CAYETANO AVALOS LEON Y EVEL AVALOS ZAPATA, con fecha primero de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

....Visto, el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

....PRIMERO. Se tiene al C.P. SERGIO MARTINEZ HERRERA con su escrito de cuenta, exhibiendo Certificado de Gravamen, mismo que se ordena a los autos y como lo solicita en su ocurso y tomando en cuenta de que el avalúo rendido por el perito designado Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, no fue objetado por los demandados, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

....SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio; para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL

AÑO QUE TRANSCURRE, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el predio urbano ubicado en la calle Antonio Ortiz Hernández del Poblado Parrilla, Centro, Tabasco, dentro del Fraccionamiento Daniel Espinoza Galindo, con una superficie de 152.00 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes: Noroeste, 8.00 metros con el Lote 5; Suroeste 8.00 metros con su ubicación, Noreste, 19.00 metros, con el Lote 13 y Sureste, 19.00 metros, con el Lote 15; debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro demayor circulación de esta Ciudad; haciendo las publicaciones por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, así como también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$7585,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a que fue valuado dicho inmueble; para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, mismo que deberán hacerlo por escrito.

....Notifíquese personalmente y cúmplase.

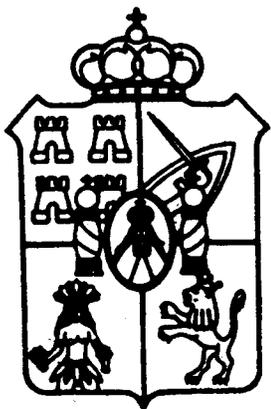
—Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, Secretario de acuerdos, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco